

PROYECCION DE
Autoridad de Turismo
Panamá
2018



PLANT. RES. JURISTICO

CONVENIO No. 045/17

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON).

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO HIM C. varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-259-663 actuando en su condición de Administrador General de LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, debidamente autorizado por el Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, quien en lo sucesivo se denominará LA ATP, por una parte y por la otra, CARLOS RABAT MALLOL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-11-581, actuando en su condición de presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), persona jurídica debidamente inscrita a Folio No. 3645 (M) Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará ANCON, quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, han acordado en celebrar el presente convenio de cooperación, el cual sienta las bases para el apoyo que LA ATP brindará para el desarrollo del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga.

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ANCON), tiene personería Jurídica reconocida conforme a lo establecido en la República de Panamá, y uno de sus fines es la conservación de la naturaleza, a través de la implementación de diversos programas y proyectos, para lo cual realiza alianzas con instituciones públicas y con empresa privadas.

Que ANCON, al conocer de la inversión que realizará LA ATP en la Isla de Taboga, para mejorar las instalaciones de la isla para que los visitantes locales y extranjeros tengan posibilidad de disfrutar de las actividades turísticas con infraestructuras adecuadas, le ha propuesto a LA ATP la implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga, convencidos de que su implementación es imprescindible y complementaria para los objetivos de LA ATP, y que el mismo tendrá un beneficio para el turismo y el desarrollo local sino que también se convertirá en un modelo de manejo de los residuos sólidos a nivel nacional.

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico de la Autoridad de Turismo de Panamá, a través del contenido del Informe Técnico No. 120-PyD-INF-020-2016 de fecha 20 de abril de 2017 y No. 120-PyD-INF-0009-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de conformidad con los memorandos No. 120-PyD-M-182-2017 de 20 de abril de 2017 y 120-PyD-M-0056-2018 de fecha 29 de enero de 2018, solicita la tramitación de un convenio de cooperación entre LA ATP y ANCON para el desarrollo del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga.

Que LA ATP y ANCON, han estimado conveniente mancomunar fuerzas para apoyar en la ejecución del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga.

Que por lo anterior es conveniente y necesario establecer un instrumento que sirva de base a las relaciones entre LA ATP y ANCON, para la ejecución del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga.

Que el artículo 1 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, que crea La Autoridad de Turismo de Panamá indica que ésta tiene dentro de sus objetivos la identificación y protección de los recursos turísticos, procurando que en su explotación se mantenga el equilibrio ecológico de las áreas en que se localizan.

Que el artículo 2 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, que crea la Autoridad de Turismo de Panamá, establece como principio de la actividad turística el desarrollo sostenible en lo económico, ambiental, social y cultural.

Que el artículo 5 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, que crea la Autoridad de Turismo de Panamá, establece como funciones, promover con el apoyo de las instituciones correspondientes, la instalación de facilidades turísticas, tales como centros de información y observación y la confección de mapas turísticos y señalizaciones, para uso de los turistas.

Que **LAS PARTES** que suscriben el presente Convenio de Cooperación, acuerdan trabajar conjuntamente para llevar a cabo la ejecución del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga, bajo los siguientes términos:

Con base en todo lo anterior **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación (el "Convenio"), que se regirá con base a lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Declaran **LAS PARTES** que celebran el presente Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto de gestión integral de residuos sólidos para la Isla de Taboga, para el establecimiento de un programa de manejo integral de residuos sólidos, a realizar mediante el aporte de fondos de **LA ATP** a **ANCON**.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ATP.

LA ATP, de acuerdo a su disponibilidad de recursos humanos y financieros, se compromete a:

1. Coordinar administrativa y técnicamente con **ANCON**, la elaboración de los planes de trabajo necesarios para alcanzar los trabajos acordados.
2. Trabajar conjuntamente con **ANCON** para lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos que se manejen para el desarrollo de los trabajos en común.
3. Coordinar con los diversos sectores e instituciones públicas y privadas para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas por **LAS PARTES**.
4. Asignar la contraparte técnica idónea responsable de coordinar con **ANCON**, para la ejecución de las acciones emprendidas y acordadas.
5. Otorgar a **ANCON** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)**, como aporte requerido para parte de la ejecución del Proyecto.

Además de dar seguimiento a la ejecución y buen uso de los fondos aportados y de las actividades previstas, así como también acompañar a **ANCON** en las acciones que sean necesarias para el impulso de la gestión de los procesos que se requieran para llevar a buen término el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE ANCON.

ANCON, de acuerdo a su disponibilidad de recursos humanos y financieros, se compromete a:

1. Fortalecer la coordinación administrativa y técnica con **LA ATP**, para la elaboración de los planes de trabajo necesarios para la consecución de las acciones conjuntas.
2. Trabajar conjuntamente con **LA ATP** para lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos económicos que se utilicen para las acciones conjuntas.
3. Asignar la contraparte técnica idónea responsable de la coordinación con **LA ATP**, de la ejecución de los proyectos, planes y actividades que se vayan a desarrollar en este proyecto.
4. Colaborar con **LA ATP**, en el suministro de información para la confección de los informes de avance, indicando los impactos, hallazgos u otros datos, que sustenten el cumplimiento de las acciones de trabajo, y la revisión de los planes de trabajo respectivos.

5. Administrar en su totalidad los fondos aportados por **LA ATP**, para la ejecución de los trabajos acordados, y de no utilizarse en el tiempo convenido, se devolverán a **LA ATP** para su custodia y uso.
6. Suministrar a **LA ATP** un cronograma de trabajo con el detalle de las etapas en las que se realizarán los Proyectos, Programas y/o actividades, los responsables, los tiempos, e información relevante que permita a **LA ATP** dar un seguimiento oportuno del cumplimiento de los compromisos inherentes a este Convenio.
7. Remitir a **LA ATP** informes de avances y ejecución periódicos del Proyecto, Programa y/o actividades, así como también cuando **LA ATP** lo requiera, siete (7) días calendarios posteriores a su solicitud, junto con la ejecución presupuestaria actualizada y sustentada para la verificación y seguimiento correspondiente de **LA ATP**.
8. Presentar ante **LA ATP**, un informe final del Proyecto, respecto a la realización de todas las actividades acordadas, según el Cronograma con el desglose de las mismas y este debe armonizar con la ejecución presupuestaria correspondiente.
9. Coordinar y tramitar con todas las entidades competentes, lo concerniente a temas de permisos, estudios, y/o trámites legales necesarios para la realización de las acciones propuestas.
10. Obtener recursos adicionales del sector público o privado para cubrir los costos totales del proyecto no cubiertos con los fondos de **LA ATP**, específicamente aquellos necesarios para el nuevo centro de manejo de residuos, en coordinación con **LA ATP** para la continuidad del Proyecto.
11. Aportar, como contraparte técnica, la suma de B/. 97,000.00, para la ejecución completa del proyecto.
12. Presentar un desglose de actividades a los 3 meses de haberse otorgado el aporte dado por **LA ATP**, que detalle las actividades a realizar por parte de **ANCON** para lograr el desarrollo de todo el Proyecto en los 2 años programados.
13. Llevar a cabo la capacitación técnica necesaria al personal que tenga bajo su responsabilidad el mantenimiento y operación al nuevo equipo de tratamiento de desechos instalado, a través del personal idóneo.
14. **ANCON** deberá aportar Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para responder por la ejecución completa y satisfactoria del mismo. La Fianza de Cumplimiento se mantendrá vigente durante todo el período del presente Convenio, más un (1) año posterior a su terminación. Esta Fianza garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por **ANCON** en este Convenio y ha sido emitida a nombre de la Autoridad de Turismo de Panamá/Contraloría General de la República, identificada como: Fianza de Cumplimiento No.04-02-18972-0, emitida por **Aliados Seguros**, por un monto de **B/.25,000.00** y **Endoso No. 1 a la misma**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Declaran **LAS PARTES** que el presente convenio no conllevará ningún tipo de erogación adicional para **LA ATP**, aparte de la escrita en la cláusula segunda del presente Convenio.

El aporte de **LAS PARTES** dentro del presente convenio es de la siguiente manera:

- **LA ATP** Otorgará a **ANCON** la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00), como aporte requerido para parte de la ejecución del Proyecto.
- **El aporte de ANCON**, como contraparte técnica, será por la suma de B/. 97,000.00, para la ejecución completa del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVA EL PROYECTO.

El Proyecto será dirigido a hogares, instituciones, comunidad educativa, comercios, prestadores de servicios turísticos, buscando generar un impacto ambiental positivo con la disminución de los residuos que van al actual botadero, y un impacto social positivo mediante el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afectadas por los problemas de salud asociados a la basura, y la calidad de vida de las personas del área, así como impulsar un destino turístico limpio y saludable para todos los visitantes y turistas, y para los residentes.

1. COMPONENTES DEL PROYECTO, SON:

- Educación ambiental y sensibilización.
- Logística de recolección de los residuos sólidos.
- Dotación de equipamiento.
- Impulso de normas municipales que regulen los materiales y productos que entran en la Isla de Taboga.
- Formación de representantes de las entidades gubernamentales en la Isla de Taboga, como mecanismo de sostenibilidad del Proyecto.
- Cierre y restauración del actual botadero.
- Implementación de nuevas tecnologías y sitio adecuado de tratamiento.

2. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO:

2.1 Diseño implementación de un modelo de educación ambiental para los residentes, comercios, escuelas, prestadores de servicios turísticos, instituciones y visitantes de la Isla de Taboga basado en las 3R (reducir, reciclar y reusar).

Dada la problemática ambiental existente en la Isla de Taboga en relación a la gestión de los residuos sólidos, en este componente se contemplan una serie de capacitaciones de temática ambiental general, y de los residuos sólidos urbanos, orientado a varios actores locales, sobre el concepto de las Tres Erres (3R).

Algunas de las actividades que se incluirán, sin limitarse a ello, serán:

- a. Diagnóstico de la situación social ambiental de la Isla de Taboga en cuanto a esta temática.
- b. Diseño de un modelo de capacitación ajustado a los requerimientos de los diferentes actores participantes.
- c. Ejecución del Modelo a través de las sensibilizaciones y capacitaciones a realizar.

Algunos indicadores que se desarrollarán para el cumplimiento de estas actividades son:

- a. Tipología de desechos, fuentes de contaminación, organizaciones comunitarias, identificación de actores locales, etc.
- b. Documentación técnica, metodologías, materiales didácticos.
- c. Número de Jornadas de sensibilizaciones impartidas, y personas capacitadas.

2.2 Diseño e implementación de la logística de la recolección de los residuos sólidos.

Este componente define la estructura logística de un sistema de recogida selectiva de residuos que no sólo supone recoger de forma diferente, sino una gestión de todo el ciclo de los residuos eficiente, transparente y ambientalmente correcto.

Este sistema se sustenta en una filosofía muy concreta, acercar al actor al problema de los residuos para hacerlo partícipe de la solución, enfocándose a la modificación de hábitos de consumo para generar menos desechos y hacer una separación en origen, para su recogida por separado. Igualmente este método puede aumentar de forma notable el nivel de sensibilización ambiental y alcanzar resultados de minimización, recuperación y reciclaje de los residuos.

- orgánicos.
- d. Diseño y establecimiento de rutas y horarios.
- e. Establecimiento y suministro de un centro de pre-procesamiento/ empaque y compostaje.

Indicadores:

- a. Diagnóstico elaborado.
- b. Tipologías de dispositivos definidos, número de dispositivos adquiridos.
- c. Mapa de la localización de dispositivos de recolección, dispositivos instalados.
- d. Rutas y frecuencias de recolección definidas e implementadas.
- e. Designación y diseño del Centro, permisos obtenidos, equipo a utilizar definido e implementado, personal capacitado.
- f. Centro de Acopio establecido y en operación.

2.3 Dotación del equipo necesario para el acopio temporal y gestión final de los desechos.

El Proyecto incluye el establecimiento de un centro de acopio para los materiales reciclables inorgánicos y otro, para los orgánicos. Cada uno de estos requerirá del equipo necesario para el acopio temporal y gestión final de los residuos.

Actividades:

- a) Definición del mecanismo de acopio temporal.
- b) Facilitar los dispositivos de acopio temporal comunal, bien señalizado y con material informativo complementario.
- c) Instalar la capacidad necesaria para la gestión de los desechos sólidos.
- d) Trámites y obtención de permisos legales correspondientes.

Indicadores:

- a. Estudios técnicos necesarios para determinar los mecanismos de acopio apropiados en la Isla de Taboga.
- b. Número de materiales diseñados, dispositivos rotulados y colocados.
- c. Modelo de tratamiento definido e implementado, personal capacitado.
- d. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, permisos municipales, otros permisos necesarios.

2.4 Impulso de normas municipales que regulen los materiales y productos que entren en la Isla de Taboga, incentiven las buenas prácticas en la gestión de residuos, y establezcan penalizaciones.

Actividades:

- a. Contratación de personal idóneo en leyes.
- b. Diagnóstico de normativas municipales y generales vinculantes en gestión de desechos.

- c. Formulación de normativa para la regulación de la gestión de residuos (materiales y envases, separación, aporte económico de visitantes y embarcaciones, otros).
- d. Diseño de mecanismos para asegurar el cumplimiento de las normativas.

Indicadores:

- a. Abogado y personal de apoyo seleccionado.
- b. Documento diagnóstico desarrollado.
- c. Propuesta de Marco regulatorio municipal, jornadas de socialización y sensibilización ejecutadas.
- d. Decretos municipales promulgados.
- e. Mecanismos de cumplimiento implementados.

2.5 Formación para los representantes de las entidades gubernamentales como entes rectores de la Normativa.

El objetivo de este componente es lograr que los actores gubernamentales en la Isla de Taboga, cuenten con el conocimiento necesario de los Decretos Municipales desarrollados, de tal manera, que contribuyan desde sus diferentes frentes de trabajo a la sostenibilidad de estas acciones, en su implementación y cumplimiento.

Actividades:

- a. Diagnóstico de los conocimientos generales sobre la temática.
- b. Planificación de los contenidos y metodología.
- c. Jornadas de sensibilización y capacitación.
- d. Monitoreo y seguimiento.

Indicadores:

- a. Documento diagnóstico con resultados de la situación.
- b. Documento con Programación y contenidos.
- c. Sensibilizaciones y capacitaciones dadas en prohibición de materiales, envases, manejo de recursos, disposición de residuos y roles.
- d. Reuniones de seguimiento realizadas.

2.6 Cierre del actual botadero y restauración del sitio.

El cierre del vertedero es un componente fundamental en la ejecución de este Proyecto, y sólo se podrá llevar a cabo cuando el nuevo sistema de disposición esté funcionando.

Este cierre se realizará en coordinación y apoyo con otras entidades gubernamentales.

Actividades:

- a) Levantamiento de las características del terreno y aspectos técnicos.
- b) Limpieza, sellado y aplicación de controles ambientales en el área de terreno.
- c) Traslado de desechos al nuevo centro de tratamiento.
- d) Restauración de la vegetación del área.
- e) Cierre del sitio para evitar disposición ilegal.
- f) Sensibilizaciones sobre la restauración del vertedero.

Indicadores:

- a. Estudios diagnósticos elaborados.
- b. Limpiezas realizadas en sitio.

2.7 Implementación de nuevas tecnologías y sitios adecuados de tratamiento.

En esta etapa se determinará a través de los estudios técnicos correspondientes la nueva tecnología de tratamiento de desechos a implementar en la Isla de Taboga de acuerdo a las particularidades y necesidades detectadas en la Isla, así como también el nuevo sitio de disposición de los desechos, con todo lo necesario para su buen funcionamiento.

Se requerirá:

- a. Estudios diagnósticos.
- b. Implementación de la tecnología seleccionada.
- c. Suministro del equipo necesario.
- d. Selección y permisos para apertura del nuevo sitio de disposición.
- e. Inicio de operación del sitio de disposición con todo lo necesario para su utilización y mantenimiento.
- f. Todo lo que sea necesario para la implementación de esta etapa.

Resultados Esperados

Cantidad	Resultados obtenidos
1	Centro de Acopio
500	Viviendas participando del programa de reciclaje y manejo de residuos.
1	Escuela con programa de manejo apropiado de residuos en Isla de Taboga.
2	Ferias de reciclaje organizadas.
15	Promotores comunitarios capacitados.
2000	Personas impactadas con el Proyecto.
3	Giras con medios organizadas.
5000	Toneladas anuales de residuos fuera del vertedero.(estadísticas)
1	Modelo de educación ambiental para los residentes, comercios, instituciones y proveedores de servicios turísticos en la Isla de Taboga basados en las 3R (reducir, reciclar y reusar).
1	Modelo de sensibilización para los visitantes de la Isla de Taboga basados en las 3R (reducir, reciclar y reusar).
1	Cierre del vertedero y restauración del área.
1	Nuevo sitio de disposición y tratamiento de desechos.

Costos del establecimiento del proyecto

Rubro	ATP	ANCON	TOTAL
Coordinador del Proyecto (20 meses/ 2000)	B/.40,000.00	B/.0.00	B/.40,000.00
Asistente local (20 meses/ 500)	B/.10,000.00	B/.0.00	B/.10,000.00
Material de trabajo	B/.0.00	B/.1,000.00	B/.1,000.00
Diagnóstico ambiental y social	B/.5,000.00	B/.0.00	B/.5,000.00
Desarrollo de material informativo y señalización	B/.4,000.00	B/.6,000.00	B/.10,000.00
Dispositivos para puntos de acopio	B/.10,000.00	B/.15,000.00	B/.25,000.00
Ejecución de jornadas de sensibilización	B/.10,000.00	B/.0.00	B/.10,000.00
Servicios legales	B/.0.00	B/.5,000.00	B/.5,000.00
Sistema de tratamiento y capacitación local	B/.70,000.00	B/.10,000.00	B/.80,000.00
Sistema de compostaje y capacitación local	B/.0.00	B/.25,000.00	B/.25,000.00
Permisos de operación para sistema de tratamiento (EIA, MINSA, etc.)	B/.5,000.00	B/.10,000.00	B/.15,000.00

Rubro	ATP	ANCON	TOTAL
Cierre del botadero y restauración del área	B/.0.00	B/.20,000.00	B/.20,000.00
Equipo para la recolección de materiales reciclables	B/.30,000.00	B/.0.00	B/.30,000.00
Adecuación del centro de acopio y equipo	B/.20,000.00	B/.5,000.00	B/.25,000.00
Gastos de Administración	B/.45,900.00	B/.0.00	B/.45,900.00
TOTAL	B/.249,900.00	B/.97,000.00	B/.346,900.00

LA ATP aportará B/.249,900.00 totales para las actividades señaladas, y B/.100.00 por cualquier gasto administrativo adicional. Si los fondos no son utilizados en su totalidad, ANCON deberá hacer la devolución correspondiente.

Los recursos a los que se compromete aportar ANCON, como contraparte técnica, será por la suma de B/. 97,000.00, para la ejecución completa del proyecto.

El costo total del proyecto objeto del presente convenio es por la suma de B/. 346,900.00.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO:

Declaran LAS PARTES que los responsables de coordinar el seguimiento y ejecución del presente Convenio serán:

- La Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico de LA ATP.
- La Dirección de Educación Ambiental de ANCON.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EROGACIÓN, PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El aporte que efectúa LA ATP en el presente convenio, es por la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)**, la cual será cargada a las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTOS
2018	1.45.1.1.001.05.13.169	B/.125,000.00
2019	1.45.1.1.001.05.13.169	B/.125,000.00
TOTAL		B/.250,000.00

LA ATP se compromete a considerar en el presupuesto del año 2019 la suma de **B/.125,000.00** a ser pagada durante la vigencia fiscal correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El aporte de LA ATP, será otorgado a ANCON mediante cheques. El primer aporte será por la suma de B/.125,000.00 para el desarrollo del 50% de los componentes señalados dentro de la cláusula quinta del presente convenio, y el segundo aporte, por los restantes B/.125,000.00, correspondientes al desarrollo del otro 50% de los componentes del Proyecto, señalados en la cláusula quinta del presente convenio.

El cómputo de los años de ejecución se inicia a partir de la fecha de entrega del primer aporte otorgado por LA ATP, previo refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Para garantizar el Pago Anticipado que realiza LA ATP, ANCON ha consignado la **Fianza de Pago Anticipado No. 04-04-19113-0**, emitida por ALIADO SEGUROS, S.A., por la suma de **B/. 125,000.00**, equivalente al 100% de la suma que se adelanta.

CLÁUSULA NOVENA: TÉRMINO DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

Queda convenido y aceptado que el presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contado a partir de la fecha de refrendo por parte de la Contraloría General de la República, salvo las extensiones que LA ATP considere justificadas y razonables, siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente autorizadas por LA ATP, para lo cual se elaborarán las adendas correspondientes.

responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo que suceda dentro o fuera del área de construcción que afecte a los obreros, contratistas, subcontratistas, colaboradores, y por cualquier daño o perjuicio que pueda ocurrir por razón de los trabajos relacionados con el Convenio. No obstante lo anterior, en caso de visitas por parte de LA ATP al Proyecto, dicho personal deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad industrial aplicables a dicho Proyecto para que se apliquen las disposiciones del presente párrafo.

Queda expresamente acordado por las partes, que este Convenio no se fundamenta en ninguna disposición legal del Código de Trabajo ni del Código Administrativo, por lo que LA ATP, no adquiere compromiso laboral o relación contractual alguna, con los obreros que realicen trabajos en el marco de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio puede ser declarado resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento por parte de ANCON en cualquiera de las obligaciones emanadas del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES
- Por razones de orden público, y económico invocadas por LA ATP.
- Por cualquiera de las causales descritas en el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

Si el presente Convenio no es cumplido por ANCON, este deberá reembolsar al tesoro público de la Autoridad de Turismo de Panamá a LA ATP, las sumas destinadas para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

ANCON deberá presentar su Certificado de Registro Público, fotocopia de la cédula del Representante Legal, Paz y Salvos del MEF y CSS y deberá habilitar el presente convenio con la suma de B/.250.00, en concepto de impuesto de timbres.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.

Este convenio se entenderá perfeccionado una vez sea refrendo por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

Estando ambas partes de conformidad con lo pactado, se firma el presente convenio a los 29 días del mes de junio de 2017.

POR LA ATP

**GUSTAVO HIM C.
ADMINISTRADOR GENERAL**

POR ANCON

**CARLOS RABAT MALLOL
REPRESENTANTE LEGAL**

GHC/mb/yr-
Pto. 053-17

Refrendado por:

[Handwritten signature] 26/4/17

CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL DE PRECUPUESTO
PARTIDA

No. 14511 001 0513 169

26/4/17

REPÚBLICA DE PANAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Autoridad de Turismo de Panamá	
REGISTRO DE CONTRATOS	
PROCESO:	172419
FECHA:	26/4/17
USUARIO:	<i>[Handwritten]</i>
FECHA DE REGISTRO:	26/4/17
FECHA DE CANCELACIÓN:	4/5/17
9	